



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Rúbrica de Libros

Número: IF-2024-57265763-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Mayo de 2024

Referencia: RL-2024-57265740-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 1943084  
Denominación: MILLS S.G.R.  
Tipo de Entidad: Sociedad de Garantía Recíproca

Número de CUIT: 30716604612

Datos del libro

Oblea: E 379546  
Copiador Si  
Libro: Actas  
Especificación: de consejo de administracion  
Número de libro: 2  
Páginas: Si Cantidad: 250  
Observaciones: Expediente: EX-2024-56758440- -APN-DSC#IGJ

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 1962 de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.05.31 14:58:47 -03:00

Nicolás Silva Vargas  
Auxiliar administrativo  
Dirección de Sociedades Comerciales  
Inspección General de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.05.31 14:58:47 -03:00

**IGJ** Inspección  
General  
de Justicia



### ACTA N° 181 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2025, siendo las 10:15 horas, se reúnen en la sede social de **MILLS S.G.R.** (la "Sociedad") los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que firman al pie. Se deja constancia que se encuentra también presente el Sr. Juan Ignacio Martínez en representación de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. Preside la reunión el Sr. Presidente, Carlos Krigun, quien habiendo constatado la existencia de quórum suficiente para sesionar declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el único punto del orden del día:

#### 1. Consideración de un Certificador Licenciado de Firmas Digitales

El Sr. Presidente toma la palabra y manifiesta que en la actualidad la firma digital resulta ser una herramienta tecnológica eficiente y práctica en el ámbito de la actividad comercial de las empresas y en la gestión ante organismos públicos, por lo que resulta conveniente evaluar su implementación, dentro del marco normativo existente, por parte de la Sociedad. Por ello y haciendo hincapié en el análisis efectuado por este Directorio sobre la materia, el Sr. Presidente propone designar a **Digilogix S.A.**, CUIT 30-71412871-6, con domicilio en Rivadavia 789, Piso 4°, de la Ciudad de Buenos Aires, para que, en su actuación como Certificador Licenciado conforme el artículo 17 de la Ley de Firma Digital Nacional N° 25.506 (sus modificatorias y complementarias), otorgue de manera individual y a cada uno de los siguientes representantes un Certificado de Firma Digital de Persona Jurídica para representar a la Sociedad a los Sres. **Pedro Matías Ballester** (DNI 23.430.751), **Enrique Arón Basabe Picasso** (DNI 31.566.860), **Paola Lorena Mori** (DNI 25.784.846) y **María Elizabeth Brandan** (DNI 23.005.048) quienes podrán solicitar en cualquier momento su revocación y renovación.

Puesto a consideración de los presentes, y luego de un breve debate, por unanimidad, se RESUELVE aprobar por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Presidente y proceder a la contratación de la empresa Digilogix S.A. para el otorgamiento del referido Certificado de Firma Digital de Persona Jurídica a las personas previamente mencionadas.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.



x C. Krigun

x O. Moro

x J.I. Martínez

### ACTA N° 182 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 2025, siendo las 10:10 horas, se reúnen en la sede social de **MILLS S.G.R.** (la "Sociedad") los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que firman al pie. Se deja constancia que se encuentra también presente el Sr. Juan Ignacio Martínez en representación de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. Preside la reunión el Sr. Presidente, Carlos Krigun, quien habiendo constatado la existencia de quórum suficiente para sesionar declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el único punto del orden del día:

#### 1. Consideración de los estados contables correspondientes al período intermedio de nueve meses iniciado el 1° de julio de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2025

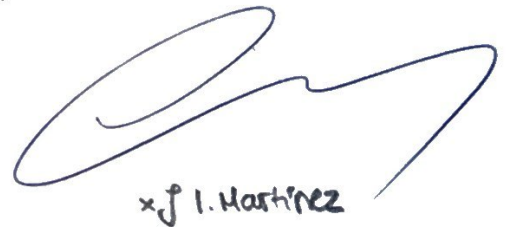
En cumplimiento de la normativa prevista en las Leyes 19.550 y 24.467 (sus modificatorias y complementarias) y el estatuto social de la Sociedad, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes los estados contables de la Sociedad correspondientes al período intermedio de nueve meses iniciado el 1° de julio de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2025, las Notas y los Anexos que los complementan, como así también el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el Informe de los Auditores Externos Independientes. Dado que los referidos documentos son de conocimiento de todos los presentes por habérselos hecho llegar con la debida antelación para su análisis, el Sr. Presidente propone que se omita su lectura y que se aprueben estos sin modificaciones.

Sometido ello a consideración de los presentes, y luego de un breve intercambio de opiniones, se RESUELVE por unanimidad: (a) omitir la lectura de los referidos documentos; (b) aprobar los estados contables correspondientes al período intermedio de nueve meses iniciado el 1° de julio de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2025, las Notas y los Anexos, y demás documentación relacionada, incluyendo pero no limitado al Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución de Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Evolución del Fondo de Riesgo, sus Notas y Anexos, el Balance de las Cuentas de Orden, el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el Informe de los Auditores Externos Independientes; y (c) autorizar indistintamente a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a suscribir toda la documentación pertinente a los efectos de presentarla ante la Secretaría de Emprendedores y Pequeñas y Medianas Empresas, y ante cualquier otro organismo o entidad que lo requiera en el marco de sus facultades.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:40 hs.

  
x C. Krigun

  
D. Llano

  
x J. I. Martínez

#### ACTA N° 183 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 2025, siendo las 10:10 horas, se reúnen en la sede social de **MILLS S.G.R.** (la "Sociedad") los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que firman al pie. Se deja constancia que se encuentra también presente el Sr. Juan Ignacio Martínez en representación de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. Preside la reunión el Sr. Presidente, Carlos Krigun, quien habiendo constatado la existencia de quórum suficiente para sesionar declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el orden del día:

##### 1. Consideración de la incorporación de Alejandro Francisco Baggini y Arcemac S.R.L. como Socios Protectores de la Sociedad

El Sr. Presidente informa que, como es de conocimiento de los presentes, la Sociedad recientemente ha ampliado el Fondo de Riesgo de la Sociedad ("FDR"), por lo que resulta necesario recibir nuevos aportes. En este sentido, señala que se han recibido las siguientes ofertas:

- A. Oferta del Sr. Alejandro Francisco Baggini, DNI 30.668.390, recibida con fecha 24 de junio de 2025 a fin de incorporarse como Socio Protector de la Sociedad y realizar un aporte al FDR por hasta la suma de \$10.000.000.- (pesos argentinos diez millones con 00/100).
- B. Oferta de Arcemac S.R.L., CUIT 30-66414317-4 ("Arcemac"), recibida con fecha 24 de junio de 2025, a fin de incorporarse como Socio Protector de la Sociedad y realizar un aporte al FDR por hasta la suma de \$800.000.000.- (pesos argentinos ochocientos millones con 00/100).

Como consecuencia de ello, el Sr. Presidente informa que se ha verificado que tanto el Sr. Baggini y Arcemac, cumplen individualmente con los requisitos establecidos en el estatuto social para constituirse en Socios Protectores de la Sociedad, por lo que propone que se acepten sus incorporaciones como tales y que se acepten las ofertas de aportes efectuadas por cada uno de ellos.

Expuesto ello, y luego de un breve intercambio de ideas sobre el particular, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad RESUELVEN: (a) aprobar la incorporación del Sr. Baggini como Socio Protector de la Sociedad y el respectivo aporte al FDR por hasta la suma previamente mencionada en el inciso A, *ad-referéndum* de su ratificación por parte de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, (b) aprobar la incorporación de Arcemac como Socio Protector de la Sociedad y el respectivo aporte al FDR por hasta la suma previamente mencionada en el inciso B, *ad-referéndum* de su ratificación por parte de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, y (c) autorizar todos los actos administrativos y societarios necesarios a tales efectos.

##### 2. Autorización de transferencia de dos (2) acciones Clase "B" por parte de Mills Capital Group S.A. a Alejandro Francisco Baggini y Arcemac S.R.L.